



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/16/2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. BENJAMÍN M. PALACIOS PERCHES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. SANTIAGO VAZQUEZ GIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERAN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONVENIO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

A) Que con fecha dos de julio de dos mil quince, "LA UNIVERSIDAD" y "EL PRESTADOR" celebraron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/16/2015**, en lo sucesivo "**EL CONTRATO**", en virtud del cual "**EL PRESTADOR**" se obligó con "**LA UNIVERSIDAD**" a prestarle el servicio de **ADECUACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**.....

B) Que el precio total convenido por este servicio fue por la cantidad de **\$154,900.60 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 60/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.....

C) Que la vigencia del contrato referido es dos meses a partir de la entrega de anticipo.....

D) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua en sesión de fecha doce de agosto de dos mil quince, acordó realizar la ampliación al monto del contrato de referencia, en atención a lo requerido por el Dr. Benjamín M. Palacios Perches, Rector de "**LA UNIVERSIDAD**" en su oficio número REC 138/15, así como por la M.G.T.I. Silvia Guadalupe Silva Chávez, Directora de Planeación, Evaluación y Sistemas, en su oficio número DPEyS 306/15, por lo que se procedió emitir **DICTAMEN PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/16/2015**, en el cual se determinó ampliar el monto de dicho contrato en un 20% (veinte por ciento), de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.....

E) Por lo anterior, debe ampliarse la vigencia de "**EL CONTRATO**", el cual se adjudicó para la prestación del servicio de **ADECUACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**.....

DECLARACIONES

A) Que las facultades con las que comparecen "**LAS PARTES**" no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, por lo que se reconocen recíprocamente la personalidad y celebran el presente Convenio de Modificación, el cual sujetan a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. **UTCH/AD/16/2015**, para incrementarlo, por los motivos que se señalan en el inciso D) del capítulo de Antecedentes del presente instrumento jurídico, modificándose en consecuencia la cláusula tercera del contrato referido de la siguiente forma:

a) El monto total de **"EL CONTRATO"** es por la cantidad de **\$133,535.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** mas la cantidad de **\$21,365.60 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de **\$154,900.60 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 60/100 M.N.)**.

b) El incremento al monto de **"EL CONTRATO"** será por la cantidad de **\$26,707.00 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)** mas el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de **\$4,273.12 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)**, resultando la cantidad total de **\$30,980.12 (TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 12/100 M.N.)**.....

c) En consecuencia a lo anteriormente descrito en los incisos a) y b) de la presente cláusula, el monto total de **"EL CONTRATO"** será por la cantidad de **\$160,242.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** mas la cantidad de **\$25,638.72 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando un total de **\$185,880.72 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 72/100 M.N.)**.....

SEGUNDA.- GARANTÍA. **"EL PRESTADOR"** garantiza el cumplimiento de la ampliación objeto del presente convenio, mediante pagaré expedido a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, por un equivalente del 10% del importe total ampliado en este convenio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **\$2,670.70 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 70/100 M.N.)**. Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad del servicio se haya prestado debidamente a satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**. Así mismo **"LA UNIVERSIDAD"** conservará el pagaré que se suscribió como garantía de cumplimiento para que subsista como garantía para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios; esta garantía permanecerá durante un periodo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de la prestación del servicio.....

CUARTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.- Con excepción de las modificaciones pactadas en el presente Convenio, subsisten en todos sus términos las demás cláusulas de **"EL CONTRATO"**. Así mismo **"LAS PARTES"** aceptan que el presente convenio, incluyendo a **"EL CONTRATO"**, contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando cualesquiera otros convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales.....

QUINTA.- JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales.....

En caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, **"LAS PARTES"** manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra razón pudiera corresponderles.....

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE TRES FOJAS ESCRITAS SÓLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.....

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. BENJAMÍN M. PALACIOS PÊRCHES
RECTOR

POR "EL PRESTADOR"

C. SANTIAGO VAZQUEZ GIL.

TESTIGO

DR. JOSÉ CARRILLO MAYORGA
ABOGADO GENERAL

TESTIGO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO CORTÉS CANO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS